



Bogotá, 07/01/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este  
No. de Registro 20165500016951



Señor  
Representante Legal y/o Apoderado(a)  
**UNIVERSAL DE EXPRESOS S.A.**  
**CALLE 167A No. 47 - 19 LOCAL 17**  
**BOGOTA - D.C.**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **29313** de **23/12/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

**VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ**  
**Coordinadora Grupo Notificaciones**

Anexo: Lo enunciado.  
Proyectó: Yoana Sanchez  
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 29313 del 23 DE DICIEMBRE

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de Servicio público de Transporte Terrestre Automotor **UNIVERSAL DE EXPRESOS S. A.**, identificada con N.I.T 800014505-0

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE  
AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001.

**CONSIDERANDO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "(...) Cuando se tenga conocimiento

RESOLUCIÓN N° 29313 Del 23 DICIEMBRE

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor UNIVERSAL DE EXPRESOS S. A., identificada con N.I.T. 800014505-0

de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"

### I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte N° 335225 de fecha 28 de septiembre de 2013 impuesto al vehículo de placa SBK526 vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor UNIVERSAL DE EXPRESOS S. A. Identificada con el N.I.T. 800014505-0 por presunta transgresión al artículo 1° de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción 587.

### II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en los Informes de Infracciones al Transporte que se anunciaron en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

### III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d):

*"(...) Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

*(...)*

*d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas o de prestación de servicios no autorizados (...)"*

Decreto 174 de 2001

Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.

Resolución 10800 del 12 de diciembre de 2003 artículo 1°, código de infracción 587 en concordancia con el código de infracción 518:

*"(...)587. Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos (...)"*

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor UNIVERSAL DE EXPRESOS S. A., identificada con N.I.T. 800014505-0

"(...)518. Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato. (...) "

Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, artículo 47:

"(...) Artículo 47. Inmovilización. Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.

La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (...) "

#### IV. PRUEBAS

Informe Único de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
335225	28 de septiembre de 2013	SBK526

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 335225 de fecha 28 de septiembre de 2013 hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor UNIVERSAL DE EXPRESOS S. A. identificada con N.I.T. 800014505-0

#### V. FORMULACIÓN DE CARGOS

**Cargo Único:** La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor UNIVERSAL DE EXPRESOS S. A., identificada con N.I.T. 800014505-0, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 587 esto es; "(...)587. Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos. (...) " de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código de infracción 518 de la misma Resolución que prevé: "(...)518. Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato. (...) " y el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, el Informe Único de Infracción al Transporte antes relacionado, es evidencia suficiente que permite inferir una presunta violación a las precitadas normas y en atención a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, esta Superintendencia se encuentra en la obligación constitucional y legal de abrir investigación administrativa, con el fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor UNIVERSAL DE EXPRESOS S. A., identificada con N.I.T. 800014505-0

" (...) Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas o de prestación de servicios no autorizados(...)

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;  
(...)"

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ABRIR INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA** a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor UNIVERSAL DE EXPRESOS S. A., identificada con N.I.T. 800014505-0, por transgredir presuntamente lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 587 de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código de infracción 518 y el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996 con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: TENER COMO PRUEBAS** las documentales señaladas en el acápite de pruebas del presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor UNIVERSAL DE EXPRESOS S. A., identificada con N.I.T. 800014505-0, con domicilio en la ciudad de BOGOTA D.C-BOGOTA, en la CALLE 167 A # 47-19 LOCAL 17, teléfono 6794245, correo electrónico u.expresos@hotmail.com o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

RESOLUCIÓN N° 29313 Del 23 DIC 2015

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor UNIVERSAL DE EXPRESOS S. A., identificada con N.I.T. 800014505-0


**ARTÍCULO CUARTO: CORRER TRASLADO** al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

**ARTÍCULO QUINTO: CONTRA** la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 29313 23 DIC 2015

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JORGE ANDRES ESCOBAR FAJARDO**  
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Mario Ricardo Rojas Rojas - Abogado Contratista - Grupo de Investigaciones - IUIT  
Revisó:  - Abogado Contratista - Grupo de Investigaciones - IUIT  
Aprobó: Coordinadora - Grupo de Investigaciones - IUIT

## Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	<b>UNIVERSAL DE EXPRESOS S A</b>
Sigla	
Cámara de Comercio	BOGOTA
Número de Matrícula	0000304312
Identificación	NIT 800014505 - 0
Último Año Renovado	2012
Fecha de Matrícula	19870911
Fecha de Vigencia	20270829
Estado de la matrícula	CANCELADA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD ANONIMA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	1211703430,00
Utilidad/Perdida Neta	131852515,00
Ingresos Operacionales	0,00
Empleados	0,00
Afiliado	No

### Actividades Económicas

\* 9999 - Actividad No Homologada CIIU v4

### Información de Contacto

Municipio Comercial	BOGOTA D.C. / BOGOTA
Dirección Comercial	CALLE 167A N 47-19 LOCAL 17
Teléfono Comercial	6794245
Municipio Fiscal	BOGOTA D.C. / BOGOTA
Dirección Fiscal	CALLE 167 A N 47-19 LOCAL 17
Teléfono Fiscal	6794245
Correo Electrónico	U.EXPRESOS@HOTMAIL.COM

[Ver Certificado de Existencia y Representación Legal](#)

[Ver Certificado de Matrícula Mercantil](#)

[Ver Estados Financieros](#)

**Nota:** Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula



BOGOTÁ - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of 502 Bogotá, Colombia



# INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 335225

## 1. FECHA Y HORA

DIA	MES				HORA									
	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09
13	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18
28	09	10	11	12	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28



Republica de Colombia  
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

## 2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA BOGOTA - Girardot Km. 114+200 *Insula Saacha*

## 3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

## 4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

1	2	3	4	5	6	7	8	9
1	2	3	4	5	6	7	8	9
1	2	3	4	5	6	7	8	9

## 5. EXPEDIDA

21 paguila

## 7. CODIGO DE INFRACCION

1	2	3	4	5	6	7	8	9	0
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0

## 6. SERVICIO

PARTICULAR  PUBLICO

## 8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BIQUEIA	VOQUETA
CARPETA	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOCICLETAS Y SIMILARES	

## 10. DATOS DEL CONDUCTOR

(DOCUMENTO DE IDENTIDAD) CC 19408134

LICENCIA DE CONDUCION 11001-8278962

EXPIRENCIA 03-09-11 05-09-14

NOMBRE DEL CONDUCTOR Omar Gabriel Gutierrez Galeano

DIRECCION Calle 53A No. 33-22 31304948570

## 9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Leon Orjuela Guillelmo  
CC. 11331938

## 11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA, RAZON SOCIAL

Universa) de Expresas S.A. N.A. 8000145050

## 12. LICENCIA DE TRANSITO

863404300387

## 13. TARJETA DE OPERACION

0709440 RADIO DE ACCION X U

## 14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRE Y APELLIDOS PT. Hernandez Otalvaro Jorge

ENTIDAD Setra Decum

IDENTIFICACION 087458

## 15. INMOVILIZACION

PATIOS El Tigre

## 16. OBSERVACIONES

No porta extracto de contrato - transporta personas  
alcaldia de Medellin sentido Bogota  
Fusagasuga. Anexo inventario del vehiculo

## 17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Superintendencia de pveitas y transporte S

## FIRMA DEL AGENTE

*[Signature]*

## FIRMA DEL CONDUCTOR

*[Signature]* 19408134

## FIRMA DEL TESTIGO

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

AUTORIDAD DE TRANSITO







Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



Bogotá, 23/12/2015

Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20155500818341



20155500818341

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**UNIVERSAL DE EXPRESOS S.A.**  
CALLE 167A No. 47 - 19 LOCAL 17  
BOGOTA - D.C.

**ASUNTO:** CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **29313 de 23/12/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link **"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link **"Circulares Supertransporte"** y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

**VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ**  
**Coordinadora Grupo Notificaciones**

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO  
C:\Users\feipepardo\Desktop\CITAT 29271.odt

	Observaciones	Observaciones
	Centro de Distribución	Centro de Distribución
CC	CC	CC
Nombre del distribuidor	Nombre del distribuidor	Nombre del distribuidor
Fecha 1:	Fecha 1:	Fecha 1:
Fecha 2:	Fecha 2:	Fecha 2:
Fuerza Mayor	Fuerza Mayor	Fuerza Mayor
Aparado Clausurado	Aparado Clausurado	Aparado Clausurado
No Contactado	No Contactado	No Contactado
No Reclamado	No Reclamado	No Reclamado
No Existe Número	No Existe Número	No Existe Número
Desconocido	Desconocido	Desconocido
Rehusado	Rehusado	Rehusado
Cerrado	Cerrado	Cerrado
Fallecido	Fallecido	Fallecido
Intercambiada	Intercambiada	Intercambiada
No Reclamado	No Reclamado	No Reclamado
<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

13 ENE 2016  
 011111170  
 25

**Representante Legal y/o Apoderado**  
**UNIVERSAL DE EXPRESOS S.A.**  
**CALLE 167A No. 47 - 19 LOCAL 17**  
**BOGOTA - D.C.**



**REMITENTE**

Nombre/ Razon Social  
 SUPERINTENDENCIA DE  
 PUERTOS Y TRANSPORTE  
 PUERTOS Y TRANS  
 Dirección: CALLE 63 9A 45

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.

Código Postal: 11023

Envío: RN507157899C

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razon Social:  
 UNIVERSAL DE EXPRESOS

Dirección: CALLE 167A No.  
 LOCAL 17

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.

Código Postal: 111156

Fecha Pre-Admisión:  
 12/01/2016 15:40:19

Calle #3 No. 9A-45  
 PBX 352 87 00 - Bogotá D.C.  
 www.supertransporte.gov.co  
 Línea Atención al Ciudadano  
 al 8000 915615